

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 120

ORDENANZA NÚM. 42

SERIE: 2010-2011

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA A CREAR UN CUERPO DE VOLUNTARIOS QUE SIN RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y POR AMOR A ESTA CIUDAD PARAÍSO DE PUERTO RICO APORTEN SUS DESTREZAS, CAPACIDADES, TALENTOS Y TIEMPO EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE SERVICIO QUE COMPRENDE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO, DISPONER PARA LA ADOPCIÓN DE UN REGLAMENTO; Y PARA OTROS FINES:

**POR CUANTO:** En Dorado existe una gran cantidad de profesionales, hombres y mujeres, personas con distintas ocupaciones y oficios que disfrutan de su retiro con plena capacidad productiva.

**POR CUANTO:** Son muchos los que día a día se acercan a esta administración municipal para ofrecer sus servicios en forma voluntaria a modo de contribuir al progreso y desarrollo de la municipalidad.

**POR CUANTO:** El voluntariado es una acción de amor, de desprendimiento, es un darse a favor de una causa, movimiento o institución, siendo ejemplo de ello nuestro alcalde, que sin recibir sueldo presta sus servicios con denuedo, determinación y dedicación.

**POR CUANTO:** Un Cuerpo de Voluntarios añade efectividad al servicio que se presta, amplía el radio de acción y no se traduce en gastos y costos para el erario.

**POR TANTO:** Esta honorable Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, ordena lo siguiente:

**Sección 1ra:** Se autoriza al señor alcalde de Dorado a crear un Cuerpo de Voluntarios que sin recibir paga o compensación económica alguna rindan jornada y efectúen labores en el área de servicios al pueblo como educación, consejería, arte, deportes, salud, ornato, cultura y otros.

**Sección 2da:** Se autoriza, de igual modo, la adopción de un reglamento que gobierne los parámetros bajo los cuales podrán prestar sus servicios los voluntarios.

**Sección 3ra:** Se provee para la preparación de un registro de voluntarios al cual acudir o referirse al surgir una necesidad de servicios.

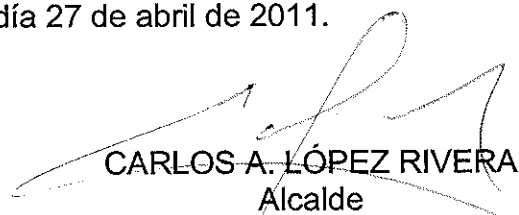
**Sección 4ta:** Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor alcalde y copia certificada de la misma deberá ser enviada a los funcionarios con interés en ella.

Adoptada hoy día 26 de abril de 2011.

  
JAVIER SOLANO RIVERA  
Secretario Legislatura Municipal

  
MIGUEL A. CONCEPCIÓN BAEZ  
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 27 de abril de 2011.

  
CARLOS A. LÓPEZ RIVERA  
Alcalde